



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Apreciado error material o de hecho en la publicación realizada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 234 de fecha 9 de diciembre de 2004, página 20, Ayuntamiento de Cillaperlata, «Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores», se procede a su rectificación, al amparo de lo dispuesto por el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; rectificando el contenido del art. 16 de la ordenanza,

Donde dice: «Mediante recibos anuales».

Debe decir: «Mediante recibos cuatrimestrales».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 25/1998 de 13 de julio.

En Cillaperlata, a 10 de octubre de 2013.

El Alcalde Presidente,
Saturnino García Salcedo